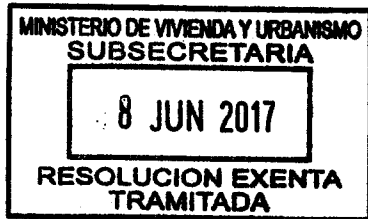


[Handwritten signature]
CCC/AVG/LGA/MGC/NPA
Int. N° 642/2017



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.853, (V. y U.), DE 2015, QUE ASIGNA DIRECTAMENTE 450 SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA FAMILIAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL VILLA MONTAHUE ETAPA I, DE LA COMUNA DE PENCO, DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO/

08 JUN 2017

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7443

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos a nivel nacional, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia o respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 5.853, (V. y U.), de 2015, que asigna directamente 450 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para familias del conjunto habitacional Villa Montahue Etapa I, de la comuna de Penco, de la región del Biobío;
- d) La Resolución Exenta N° 6.676, (V. y U.), de 2017, que modifica la resolución singularizada en el Visto precedente;
- e) El correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2017, de la Directora de SERVIU Región del Biobío, mediante el cual se solicita modificar la resolución singularizada en la letra c) de los Visto de la presente Resolución Exenta, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo señalado en el correo electrónico singularizado en la letra e) de los Visto de la presente Resolución Exenta, la Directora de SERVIU Región del Biobío solicita modificar la Resolución Exenta N° 5.853, (V. y U.), de 2015, a fin de eximir a 46 familias del artículo 37, letra a), del D.S. N°255, (V. y U.), ya que por error se omitió la incorporación de dicha excepcionalidad en la modificación efectuada mediante la Resolución individualizada en la letra d) de los Visto, dicto la siguiente,



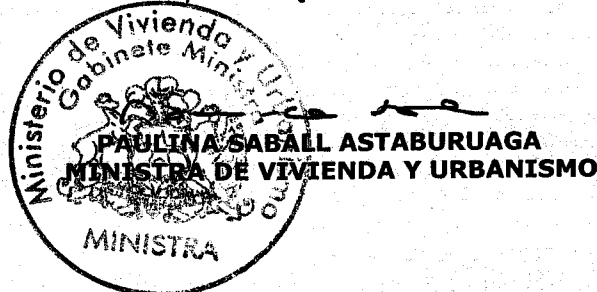
RESOLUCIÓN:

1. Agréguese a continuación de la tabla inserta en el resuelvo 5 de la Resolución Exenta N°5.853, (V. y U.), de 2015, las siguientes filas:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DIV
8	ARAVENA	SANHUEZA	IDA DEL CARMEN	3732259	8
9	BARRIGA	ITURRA	ERNESTO LUCIANO	14063948	0
10	CABEZAS	FERNÁNDEZ	TRINIDAD DEL CARMEN	7674229	4
11	CARES	SEPÚLVEDA	CARMEN ADELA	8107048	2
12	CARRASCO	PINO	GLORIA YANNETTE	11237869	3
13	CARRERA	GUTIÉRREZ	SUSANA DEL CARMEN	6016107	0
14	CARRERA	MONSALVES	MERCEDES	10570056	3
15	CARVAJAL	REBOLLEDO	MARISOL LIDIA	11957828	0
16	CASTRO	FONSECA	LILIAN JACQUELINE	16898117	1
17	CHANDÍA	CAAMAÑO	ROXANA LISSETTE	14063251	1
18	CHÁVEZ	SANHUEZA	MARCIA ALEJANDRA	15186197	0
19	DÁVILA	MENESES	MARCELA FERNANDA	17170236	4
20	ESCARES	QUIROZ	XIMENA DEL ROSARIO	12554146	1
21	GAJARDO	SOTO	CAROLINA ALEJANDRA	14063521	9
22	GALLEGOS	SÁNCHEZ	JOHANNA DENISSE	14061909	4
23	GAYOZO	ARAVENA	SARA LIDIA	12764075	0
24	GAYOZO	URRA	LUIS ALEJANDRO	13796924	6
25	GONZÁLEZ	SALAZAR	JESSICA DE LAS NIEVES	16774018	9
26	GUTIÉRREZ	MELO	MANUEL ANTHONY	11958018	8
27	HIDALGO	CAMPOS	MARIBEL IRENE	12763691	5
28	HIDALGO	VEGA	CLAUDIA	16010108	3
29	INOSTROZA	MEDINA	PAULINA DEL CARMEN	11681433	1
30	JARA	OPAZO	MARGARITA DEL CARMEN	10119882	0
31	JARA	CERNA	CARLOS GREGORIO	4997498	1
32	JIMÉNEZ	ARRIAGADA	MARIA	15185710	8
33	LILLO	JARA	LUISA HERMINIA	6505142	7
34	MARTÍNEZ	GÓMEZ	CLAUDIO ANDRÉS	14063506	5
35	MELO	OVALLE	SUSANA ANDREA	15185697	7
36	MONSALVE	GAJARDO	PAMELA DEL CARMEN	14383596	0
37	MONSALVE	ALARCÓN	CLAUDIA	10889566	7
38	OLIVA	URRA	JOCELIN EUGENIA	17540041	9
39	PEREIRA	VILLEGAS	ELENA ANDREA	16033254	9
40	PEUKER	DURÁN	DIETER ANTONIO	13137330	9
41	RIQUELME	CALABRANO	GISELLE IVONNE	15853995	0
42	ROGEL	SILVA	SUSANA DEL CARMEN	12321428	5
43	ROSALES	SALAZAR	VICTOR JOEL	14063304	1
44	SAN MARTÍN	VÁSQUEZ	MARÍA ELENA	11958353	5
45	SERRANO	CATALÁN	ANA ALEJANDRA	13557705	7
46	VALENCIA	AGUAYO	CLARA EDILIA	8236348	3
47	VALENZUELA	PEDREROS	WENCESLAO	4652175	7
48	VEGA	FLORES	ELENA DEL CARMEN	11074531	1
49	VEGA	GUZMÁN	PABLO	15589736	8
50	VEJAR	SUAZO	VALESKA ANDREA	14352645	3
51	VENEGAS	HERMOSILLA	PAULINA	9784936	6
52	VENEGAS	GÁRATE	ANA MARÍA	12252953	3
53	YESCA	YESCA	NORMA IRENE	8938096	0

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 5.853, (V. y U.), de 2015, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario.
- SEREMI Región del Biobío
- SERVIU Biobío
- Secretaría División Política Habitacional
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CARDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

